

EL DIALOGO COMO SOLUCION AL CONFLICTO SALVADOREÑO

Departamento de ciencias jurídicas y sociales

1. Introducción

El Salvador lleva muchos años de vivir una guerra civil; por las pérdidas de vidas útiles y por los daños materiales que ocasiona, es indispensable ponerle fin al conflicto.

El conflicto solamente puede tener dos soluciones: una solución militar, consistente en el triunfo definitivo de una de las dos partes, o una solución política negociada, a la cual solamente puede llegarse mediante un diálogo previo.

La solución militar no se vislumbra a corto plazo; ello significa que continuará por largo tiempo el desangramiento del pueblo salvadoreño, las pérdidas materiales, el derrumbamiento de nuestras instituciones, la acentuación de la dependencia y la mendicidad internacional. Lo anterior supone que la alternativa militar debe descartarse, por obvias razones de patriotismo y humanidad; luego, es indispensable buscar la solución negociada, lo cual requiere que el diálogo sea el centro de nuestra preocupación.

Hasta este momento, se han hecho tres conatos de diálogo, sin haber llegado a lograr un resultado satisfactorio; la verdad es que los esfuerzos realizados no han sido intentos serios de diálogo, sino más bien reuniones exhibicionistas, realizadas con fines de propaganda, tanto interna como internacional.

El gobierno, después de haber lanzado la iniciativa del diálogo, se ha propuesto señalar todo lo que no está dispuesto a conceder; lo cual, independientemente del contenido mismo de las declaraciones, constituye una forma de desaliento, haciendo ver a la otra parte la poca disposición que se tiene para llegar a una transacción, la cual supone que cada parte ceda algo en beneficio del acuerdo que se persigue. Cuando no se está en esa disposición, no se busca una transacción, sino una capitulación.

Las condiciones presentadas por el gobierno, como aquéllas que no puede concederse, podemos resumirlas así, (1) que los insurrectos depongan las armas, para que se sumen al proceso "democrático," el cual supuestamente existe en el país; (2) que los insurrectos acepten la institucionalidad del país, o sea su constitución, las elecciones celebradas hasta hoy, el gobierno de turno, etc. y (3) limitaciones a los acuerdos a que puede llegarse, tales como que no habrá participación en el gobierno, que no se permitirá la incorporación de las fuerzas insurgentes al ejército de la república y otros similares.

En relación a estas condiciones pueden hacerse las reflexiones siguientes. Tal como lo han reconocido algunos políticos de oposición, la exigencia de que las armas sean depuestas, es absurda; equivale a una rendición, que deja a los in-

El diálogo es el instrumento indispensable y el único medio conocido jurídicamente para terminar con el estado de guerra, sea civil o internacional.

surrectos en manos del gobierno, sin ninguna garantía ni acuerdo negociado previo. La exigencia de que acepten la institucionalidad del país, no pasa de ser una simpleza. ¿Cuándo se ha visto revolucionarios que acepten la institucionalidad contra la cual están luchando? Si lo hicieran, dejarían de ser revolucionarios. Cuando se negocia con revolucionarios hay que partir de cero, para llegar a compromisos igualmente equidistantes de la posición de las dos partes. Las limitaciones a los acuerdos a que puede llegarse, no hacen otra cosa que obstaculizar la negociación; cuando tales limitaciones no dejan a una de las partes más que el único camino señalado por la otra parte, estas negociaciones conducen a una rendición y no a un acuerdo negociado.

2. Situación actual del país

El Salvador, desde hace varios años, vive un estado de guerra civil; en este estado, hay dos partes beligerantes las cuales disputan por las armas el poder político del país. Cada una de estas partes tiene su propio modelo de sociedad y estado, el cual pretende realizar al obtener el triunfo. El gobierno defiende las estructuras existentes, con algunas reformas en la línea de las que recientemente ha introducido; si triunfa plenamente, habrá algunas reformas, pero fundamentalmente se mantendrán las estructuras existentes. El FMLN-FDR tiene el suyo, dado a conocer recientemente, el cual contiene un amplio programa de reformas de estructura que persiguen la autonomía nacional, el no alineamiento de El Salvador en los bloques que actualmente dividen al mundo, un gobierno de amplia participación con representación de todas las tendencias, celebración de elecciones limpias y libres para decidir el futuro del país, reformas socioeconómicas para implantar la justicia social y una política exterior de paz.

El estado de guerra civil supone, conforme al derecho internacional, el reconocimiento de las partes beligerantes por los terceros estados, los cuales, respetando el principio de no intervención, se abstienen de inclinar la balanza a favor de cualquiera de las partes; éste fue el espíritu de la declaración francomeicana, que tan injustamente se criticó en el país.

De acuerdo con lo anterior, las características del estado de guerra civil, son las siguientes. En primer lugar, pueden haber relaciones jurídicas entre los beligerantes; se trata de dos partes en conflicto que pueden resolver sus problemas por la vía de la negociación; no de una parte que monopolice la legitimidad y otra que se considere como de bandoleros; ello abre las puertas al diálogo.

En segundo lugar, las relaciones internacionales especiales deben existir en tal forma que todos los estados extranjeros respeten el principio de no intervención.

Las consecuencias del estado de guerra civil en nuestro caso concreto han sido las siguientes: (1) prolongada suspensión de garantías que, de un régimen de excepción que debió ser, se ha convertido en el régimen normal de vida de los salvadoreños; (2) degeneración del órgano judicial, el cual se ve supeditado a las exigencias politicomilitares para pronunciar sus fallos; (3) proliferación de los tribunales militares, cuya competencia se ha hecho extensiva a gran cantidad de delitos cometidos por civiles; (4) extensión exagerada de normas lesivas a los derechos humanos de la población, tales como el régimen de excepción de la constitución y el decreto 50, cuyos contenidos son harto conocidos de la ciudadanía; (5) relaciones internacionales condicionadas al estado de guerra y con repercusiones internas encañinadas a mejorar la imagen del gobierno en el exterior, especialmente en las democracias desarrolladas; (6) intervención extranjera exagerada y dependencia acentuada respecto de la potencia imperialista dominante en el área. Todas estas consecuencias que hemos vivido, y las continuaremos viviendo, son otros tantos argumentos que se suman a favor del diálogo.

3. Conveniencia política del diálogo

Los aspectos políticos de la cuestión tienen primacía en este caso; en efecto, el diálogo es una actividad política, cuya condición fundamental es la voluntad política de efectuarlo.

Las razones políticas para llevar adelante la negociación mediante el diálogo entre las partes beligerantes, son las siguientes. En primer lugar,

la solución negociada será siempre preferible a la solución militar, porque no implica el sacrificio de miles de vidas humanas ni la destrucción de grandes cantidades de medios materiales que colocan a la economía salvadoreña al borde del colapso.

En segundo lugar, el mantenimiento de la guerra civil está requiriendo la ayuda norteamericana en gran escala, ayuda que obviamente se presta desinteresadamente. El Salvador está pagando en términos de soberanía y autodeterminación esta ayuda. Ello requiere que se ponga fin de inmediato a esta situación degradante, en nombre de la dignidad de la patria y del orgullo de sus hijos.

En tercer lugar por humanidad, por la más elemental dignidad de la nación, por urgente necesidad económica y por simple racionalidad, El Salvador no puede seguir prolongando por más tiempo la guerra civil que lo agobia, sobre todo en los términos inhumanos como se le conduce; ello hace imprescindible la negociación para poner fin al conflicto, o por lo menos para humanizarlo.

Todo lo anterior fundamenta afirmar lo siguiente: el diálogo es el instrumento indispensable y el único medio conocido jurídicamente para terminar con el estado de guerra, sea civil, como la que nos ocupa, o sea internacional.

Ello requiere la voluntad política de ambas partes de buscar, mediante la negociación, el entendimiento capaz de poner fin al conflicto. Para lo cual, es indispensable que se llegue a la mesa de negociaciones sin precondiciones de especie alguna, dispuestos a partir de cero y a que ambas partes efectúen cesiones equivalentes respecto de las posturas de cada una; de otra manera, todo esfuerzo será infructuoso.

4. Aspecto jurídico del diálogo

La juridicidad del diálogo descansa sobre las razones siguientes. El diálogo y la negociación son procedimientos de la más auténtica teoría democrática, por lo que no pueden ser rechazadas dentro de la ley de un país que se pretende democrático; sobre todo, si la alternativa es una



lucha fratricida, con su cortejo de muerte y destrucción.

En segundo lugar, de acuerdo con los principios del derecho internacional, cuando hay un estado de guerra civil, ambos beligerantes se consideran iguales, para los efectos del estado de guerra, para la aplicación del derecho humanitario y para las negociaciones entre ellos y la mediación.

En tercer lugar, para los efectos de los principios del párrafo anterior, que no pueden menos de proyectarse al derecho interno, pues en caso contrario serían letra muerta, los insurrectos no pueden ser considerados como delincuentes y bandoleros, para la negociación. Además, el gobierno no monopoliza la legitimidad, como pretende, tanto por los principios jurídicos expuestos, cuanto por su origen; en efecto, las elecciones en que surgió, tanto la constituyente última como el actual gobierno, adolecieron ambas del mismo defecto: no se permitió participar a la izquierda, o se le pusieron condiciones inaceptables para ello, que es lo mismo; ello vicia las elecciones y consecuentemente, la legitimidad de los funcionarios electos en ellas.

En cuarto lugar, el ordinal 3o. del artículo 168 de la constitución vigente establece que son "atribuciones y obligaciones del Presidente de la República," "procurar la armonía social y conservar la paz y la tranquilidad interior," por lo que no puede ser contrario al orden legal una actitud encaminada a cumplir con esta disposición.

Por último, el derecho a vivir en paz y libres de temor es un derecho humano fundamental del pueblo salvadoreño; los derechos humanos fundamentales no pueden ser desconocidos por las leyes, ni aún por la constitución de la república, porque son la esencia de la personalidad humana, cuya dignidad es uno de los fines del Estado, según el artículo 1 de la constitución; luego, tales derechos y los medios de realizarlos están por encima de las leyes.

5. Condiciones de eficacia del diálogo

Para que el diálogo sea eficaz, es decir, para que produzca los resultados que del mismo se esperan, es necesario que las partes que concurren lo hagan con la voluntad política de alcanzar un entendimiento y sin condiciones previas. Esto ya lo hemos comentado ampliamente con anterioridad, por lo que nos limitamos a

apuntarlo. Que participen en el diálogo, las fuerzas políticas del país: (a) la fuerza gubernamental, la cual no sólo comprende al gobierno, sino también a todos aquellos elementos que participan, en una u otra forma, en la conducción de los asuntos políticos actualmente; tales son el gobierno propiamente dicho y el partido que lo respalda, los otros partidos políticos que tienen representación en la asamblea legislativa, los organismos representativos de la empresa privada y otros similares; (b) la fuerza insurrecta, o sea el FMLN y el FDR y (c) la tercera fuerza, la cual representa al grueso del pueblo.

La inmensa mayoría del pueblo salvadoreño no milita en ningún partido político, no forma parte del gobierno ni de la empresa privada ni de la insurgencia; ello no significa que no pueda tener simpatías por cualquiera de estos sectores, pero la verdad es que no forma parte de ellos. Pero este pueblo sufre en carne propia los efectos del conflicto; siendo el menos preparado para ello, podemos decir que es la verdadera víctima de la guerra civil. Por ello y porque es el verdadero soberano, aunque parezca un sarcasmo decirlo, debe tener participación en el diálogo y aún más, debiera tener la decisión final en este asunto. A este pueblo le falta organización para hacer sentir su fuerza; todo está en darle la organización adecuada.

6. Justificación de la tercera fuerza

La tercera fuerza es el grueso del pueblo; no es un partido político, porque no se organizará para pretender el poder, sino para un objetivo concreto, la consecución de la paz. Dentro de la más pura teoría democrática, un pueblo que se organiza para obtener un fin determinado, debe ser escuchado y debe ser obedecido; mucho más, si este objetivo es tan noble como la obtención de la paz.

Estrictamente hablando, un pueblo organizado, por ser el soberano, no necesita reconocimiento alguno; en el pueblo reside la soberanía, luego no puede haber órgano más legítimo que el pueblo organizado. Pero, si se quiere llenar un formalismo adicional, se puede exigir el reconocimiento de las autoridades; ya sea que se le dé el estatus de corporación, por el ministerio del interior, o ya sea que se reconozca como una organización extraordinaria por la asamblea legislativa; organizada la tercera fuerza ella misma presionará su reconocimiento.

El pueblo es la verdadera víctima de la guerra civil, por ello y porque es el verdadero soberano debe tener participación en el diálogo y aún más, debiera tener la decisión final en este asunto.

La tercera fuerza tendría por objeto participar en el diálogo a fin de presionar la obtención de resultados concretos, exigir a las partes beligerantes la participación en el diálogo y el entendimiento final y, en general, tomar todas las medidas que juzgue necesarias para alcanzar la paz.

7. Organización de la tercera fuerza

Para la organización de la tercera fuerza, habría que comenzar por crear una comisión, compuesta por representantes de aquellos sectores que ya están organizados, tales como la Iglesia, los sindicatos, las universidades, las asociaciones de profesores y las de estudiantes. Esta comisión sería la encargada de convocar al pueblo y de organizarlo para los fines antes indicados; la organización implica la formación de una comisión directiva.

Organizada la tercera fuerza, se procedería a obtener su reconocimiento formal, aunque esto no es absolutamente necesario; a tomar todas las medidas que sean conducentes para obtener la celebración de un diálogo, con participación paritaria de las partes beligerantes y de representantes de la tercera fuerza; a participar activamente en el diálogo que se obtenga, a fin de forzar resultados concretos satisfactorios, que conlleven un entendimiento capaz de alcanzar la paz. Más

adelante detallamos los elementos de este entendimiento.

8. Requisitos del diálogo

Los requisitos del diálogo serán, en primer lugar, el que las tres partes participantes tendrían posiciones igualitarias. Ya hemos señalado que, de acuerdo con los principios del derecho que rigen en materia de conflicto que conlleva una guerra civil, las partes se consideran iguales para los efectos de la negociación; en cuanto a la tercera fuerza, como representante del pueblo salvadoreño, lo menos que puede exigir es una participación paritaria.

En segundo lugar, formación de un acuerdo sobre los puntos siguientes: (a) terminación de las acciones militares; ello es necesario para contar con un clima adecuado a fin de ejecutar el resto del acuerdo, de iniciar la reconstrucción del país y de efectuar los actos necesarios para cimentar una paz duradera; (b) creación de una junta de gobierno, con participación equitativa de todas las fuerzas políticas del país; (c) reforma de la constitución o mejor promulgación de una nueva constitución, que consagre todos los objetivos de la reforma profunda de las estructuras del país; y (d) elecciones extraordinarias.